



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3241
18 de junio de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3241ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 18 de junio de 1993, a las 15.40 horas

Presidente: Sr. YAÑEZ BARNUEVO (España)

Miembros:

Brasil	Sr. de ARAUJO CASTRO
Cabo Verde	Sr. BARBOSA
China	Sr. CHEN Jian
Djibouti	Sr. OLHAYE
Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. MÉRIMÉE
Hungría	Sr. ERDÖS
Japón	Sr. SHIGEIE
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Nueva Zelandia	Sr. O'BRIEN
Pakistán	Sr. MARKER
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
Venezuela	Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.40 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN LA REPUBLICA DE BOSNIA Y HERZEGOVINA

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON LA
RESOLUCION 836 (1993) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (S/25939 y Corr.1 y Add.1)

El PRESIDENTE: Desearía informar al Consejo que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Misić (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad comenzará a continuación su examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 836 (1993) del Consejo de Seguridad, que figura en los documentos S/25939 y Corr.1 y Add.1.

Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/25966, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/25908, S/25909, S/25933, S/25943 y S/25959, en los que figuran los textos de sendas cartas de fechas 5, 6, 13 y 16 de junio de 1993 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a votar sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí. Si no hay objeciones, someteré seguidamente a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Cabo Verde, China, Djibouti, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

El PRESIDENTE: Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 844 (1993).

Voy a dar la palabra ahora a aquellos miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. ERDÖS (Hungría) (interpretación del francés): El voto de Hungría a favor de la resolución 844 (1993) refleja nuestra convicción de que es necesario convertir en realidad lo antes posible la intención proclamada en la resolución 836 (1993) del Consejo de constituir zonas seguras en el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina.

Para nosotros, la única duda que quedaba eran las modalidades concretas que se habían propuesto para dar cumplimiento a esa intención. Queremos decir que las modalidades que figuran en la presente resolución no corresponden enteramente a lo que habíamos esperado. Sólo nos parecen aceptables en la medida en que debemos rendirnos ante la evidencia de que, en las circunstancias actuales, la comunidad internacional no está en condiciones ni con deseos de hacer más.

Las consultas que precedieron la aprobación de la presente resolución y los documentos que fueron la base de nuestras decisiones desgraciadamente nos convencieron de que simplemente no hay perspectivas reales para tomar medidas de mayor envergadura, más eficaces y menos contradictorias.

La presente resolución no nos ha permitido eliminar el sentimiento que tenemos desde hace algún tiempo en el sentido de que las circunstancias que prevalecen en las zonas seguras y alrededor de ellas - las características inherentes a las estructuras que erigimos al respecto en Bosnia y Herzegovina - pueden poner en duda la validez y las características operacionales de esas estructuras.

Nos podemos preguntar si las formas de disuasión que ha decidido el Consejo serán realmente suficientes para impedir al agresor que continúe con sus intentos de eliminar o "neutralizar" las zonas seguras. Las estructuras de disuasión pasivas y poco fiables son susceptibles de transformarse fácilmente en una construcción de impotencia y de perder su capacidad de acción. No sirve de consuelo saber que no es esta la primera vez que nos ha sucedido esto en la ex Yugoslavia.

Por consiguiente, sólo podemos esperar que tras la aprobación de la resolución 844 (1993) podamos lograr por lo menos uno de los objetivos de nuestra empresa, a saber, la protección urgente de las poblaciones que viven en las zonas seguras y el fin de las violaciones graves y sistemáticas del derecho internacional humanitario.

Esto sería conforme al llamamiento hecho recientemente al Consejo de Seguridad por la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, a saber, que tome las medidas necesarias para poner fin al genocidio que tiene lugar en Bosnia y Herzegovina y, particularmente, en Gorazde.

Abrigamos la esperanza de que las medidas previstas en el informe del Secretario General - que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar con la presente resolución - se tomen lo antes posible y de una manera tal que permita avanzar de manera constante hacia el logro de una solución justa y de conjunto de la crisis de Bosnia, lo cual evitaría el estancamiento y la fosilización de las estructuras previstas.

Sr. WALKER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):
Mi Gobierno se complace de que el Consejo de Seguridad haya aprobado esta resolución para dar aplicación al informe del Secretario General sobre las zonas seguras en la República de Bosnia y Herzegovina. Hemos patrocinado esta resolución porque nos pareció un medio para salvar vidas en esa República atormentada y satisfacer las necesidades humanitarias del pueblo de Bosnia.

Este es otro paso hacia adelante en los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr una solución duradera y equitativa para este terrible conflicto. Obviamente, la actual resolución no es el final del proceso. Al estar reunidos vemos que hay señales esperanzadoras de que nuevamente esté al alcance una solución política.

Deseo señalar una vez más que los Estados Unidos votaron a favor de esta resolución como una medida intermedia, que no impide opciones con medidas más firmes.

Reitero que esperamos la plena cooperación de la parte serbia de Bosnia para la aplicación de esta resolución. Si no se brinda esa cooperación continuaremos buscando nuevas medidas en el Consejo de Seguridad. La violencia debe detenerse. Esta resolución puede ser un paso decisivo en esa dirección.

Sr. MÉRIMÉE (Francia) (interpretación del francés): Hace 15 días, de forma casi unánime, nuestro Consejo aprobó la resolución 836 (1993) sobre las zonas seguras en Bosnia y Herzegovina. Nos parece esencial que hoy día el Consejo marque su determinación de continuar en el camino que se fijó con la aprobación de la resolución 836 (1993).

La nueva resolución que acabamos de aprobar respalda el informe del Secretario General y decide autorizar, como medida inicial, el refuerzo de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para satisfacer las necesidades adicionales de fuerzas indicadas en el párrafo 6 de dicho informe.

Ese despliegue corresponde a lo que se podría llamar una opción "ligera", la única opción realista actualmente, habida cuenta de los medios que se pueden poner a la disposición de la UNPROFOR a corto plazo. Nos parece que, junto con la amenaza de ataques aéreos, estos medios podrían disuadir los ataques contra las zonas seguras, conforme a la resolución 836 (1993).

Queda claro que la puesta en vigor de la misma, en el plazo más breve, dependerá de los Estados Miembros. Por ello, esta nueva resolución les pide que aporten fuerzas, apoyo logístico y equipo.

Al respecto, cabe saludar la generosa oferta del Gobierno del Pakistán así como la del Gobierno de Bangladesh. Esperamos que otros Estados sigan su ejemplo. Estamos seguros de que la expresión de solidaridad hacia Bosnia y Herzegovina por parte de tantas delegaciones encontrará una manifestación concreta al poner a disposición de la UNPROFOR los medios que necesita.

Sr. VORONTSOV (Federación de Rusia) (interpretación del ruso): La Federación de Rusia fue patrocinadora de la importante resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad, que contempla medidas específicas para proporcionar seguridad a las zonas seguras en la República de Bosnia y Herzegovina. Agradecemos al Secretario General su informe, que figura en el documento S/25939 y que se elaboró de conformidad con la resolución 836 (1993) del Consejo de Seguridad. Creemos que las recomendaciones que figuran en ese informe son una base excelente para iniciar la aplicación de la decisión del Consejo de establecer zonas seguras en la República de Bosnia y Herzegovina.

Así pues, se está tomando una medida específica, concreta para aplicar esa decisión, cuyo propósito es poner fin al derramamiento de sangre, aliviar los sufrimientos de la población civil y estabilizar la situación. La idea de las zonas seguras es un elemento importante en el Programa que aprobaron en Washington el 22 de mayo de este año los Ministros de Relaciones Exteriores de España, la Federación de Rusia, el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia. Se trata de un Programa de Acción Conjunta cuyo objetivo es explorar los medios de extinguir la conflagración en Bosnia y establecer un arreglo político duradero.

Compartimos la opinión del Secretario General de que la aplicación de la decisión de establecer zonas seguras depende del consentimiento y la cooperación de las cuatro partes de Bosnia. Les pedimos que sean conscientes de la seriedad de la situación y que cooperen con la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las zonas seguras. Estas partes deben darse cuenta claramente de que, si rehúsan dicha cooperación, esto implicará la adopción de medidas nuevas y más duras, ninguna de las cuales se ha predeterminado ni eliminado.

Sr. McKINNON (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Quizás estemos al borde del cambio en la situación política general de Bosnia, pero Nueva Zelanda apoya la resolución que se acaba de aprobar porque quisiéramos que la resolución 836 (1993) del Consejo de Seguridad se aplicara lo más rápida y efectivamente posible. La resolución actual constituye un paso inicial muy valioso hacia ese objetivo. Por supuesto, su cumplimiento depende de que haya suficientes fuerzas y material disponibles.

Damos las gracias a los Estados Miembros que han indicado que podrán contribuir con personal a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) a los fines de este mandato ampliado. También celebramos el ofrecimiento hecho por la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) de proporcionar fuerza aérea en las zonas seguras de Bosnia y Herzegovina y en los alrededores de dichas zonas con el fin de ayudar a la UNPROFOR. El despliegue de fuerza aérea de esta forma y para este fin es un elemento clave de la resolución 836 (1993).

Por fin se ha permitido a los observadores militares de las Naciones Unidas entrar en Gorazde, una de las seis zonas seguras designadas en la resolución 836 (1993). Lo que han encontrado allí confirma nuestros peores temores sobre lo que ha estado sucediendo en Gorazde en las semanas anteriores a la admisión de los observadores. Es bueno que los observadores militares estén ahora en Gorazde, pero eso no es suficiente. Todas las partes deben respetar las zonas seguras, cumplir plenamente la resolución 836 (1993) y comprometerse a negociar un arreglo para resolver el conflicto que sigue en pleno vigor en Bosnia y Herzegovina.

Los últimos informes de que disponen los miembros del Consejo parecen indicar que hay un aumento en el nivel de incidentes contra el personal de las Naciones Unidas. Nos solidarizamos con las naciones que han perdido soldados en esos incidentes. Esos acontecimientos hacen mucho más imperativo la aplicación inmediata de la resolución aprobada hoy y la resolución 836 (1993).

Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Mi Gobierno celebra la rápida aprobación de esta resolución que aprueba el informe del Secretario General. Celebramos especialmente el hecho de que el Consejo haya logrado unidad en esta cuestión y siga adelante por unanimidad.

Mi Gobierno opina que era necesario dar seguimiento lo más rápidamente posible a las primeras medidas que se identificaron en el Programa de Acción Conjunta acordado en Washington hace aproximadamente tres semanas, de las cuales ésta fue quizás la más importante. Por supuesto, como ya han dicho otros, la política de zonas seguras y este reforzamiento de la misma no son por sí mismos una solución a los problemas de Bosnia y Herzegovina. Pero, a nuestro juicio, es un paso en la dirección correcta para hacer que las zonas seguras sean más seguras y para ayudar en los principales esfuerzos humanitarios en los cuales mi

país, junto con Francia, España, el Canadá y otros han participado durante ocho meses y en el curso de los cuales se han salvado muchas vidas inocentes.

Tenemos la esperanza de que haya una respuesta favorable y rápida a las solicitudes que está formulando ahora el Secretario General para que se proporcionen tropas y equipo. Celebramos mucho el hecho de que algunos países hayan hecho ya ofrecimientos al Secretario General en ambos sentidos.

Desde luego, la política de zonas seguras tiene que establecerse en un contexto más amplio, y ese contexto más amplio debe ser la búsqueda constante de un arreglo político duradero y equitativo, una búsqueda en la que no debe haber respiro.

Sr. de ARAUJO CASTRO (Brasil) (interpretación del inglés): Con motivo de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 836 (1993) hace dos semanas, mi delegación señaló que, a su debido tiempo, esa resolución debía completarse con medidas adicionales adecuadas. También dijimos que la decisión que había tomado entonces el Consejo de Seguridad debía tener un objetivo doble, cuyo cumplimiento sería el rasero por el cual se mediría la efectividad de la resolución. Dicho objetivo doble era: inmediatamente, o en un plazo muy breve, preservar la seguridad y garantizar unas mínimas condiciones de vida para las poblaciones de las zonas seguras, y, en una etapa posterior, que se debería alcanzar lo más rápidamente posible, restaurar plenamente la normalidad en esas zonas.

Es posible que sea demasiado pronto para evaluar objetivamente los efectos prácticos de la resolución 836 (1993), o incluso de la última media docena de resoluciones de un total de casi 40 aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre cuestiones relacionadas con la ex Yugoslavia. Sin embargo, no podemos dejar de observar la dramática aceleración del proceso de deterioro que ha caracterizado la situación en Bosnia y Herzegovina en los últimos meses. Es comprensible, pues, que muchos se sientan decepcionados y frustrados por la forma en que la comunidad internacional ha tratado el conflicto de Bosnia. El Consejo de Seguridad debe reconocer la parte de responsabilidad que le corresponde a este respecto.

El Consejo ha aprobado recientemente resoluciones sobre el establecimiento de un tribunal internacional, el posible despliegue de observadores en las fronteras de Bosnia, y sobre la expansión del concepto de zonas seguras. Hasta

ahora esas decisiones han tenido escasa incidencia en la situación sobre el terreno, si es que han tenido alguna.

En su último informe sobre este tema, que es realista y moderado, el Secretario General deja en claro que la aplicación efectiva de las disposiciones de la resolución que se acaba de aprobar, que dependerá del consentimiento y cooperación de las partes - un elemento que sigue siendo incierto - no aumentará los niveles actuales de protección que se presta a los convoyes humanitarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), que actualmente están expuestos a hostigamientos de todas las partes, ni tampoco garantizará la defensa de las zonas seguras, que debería ser su objetivo inmediato.

La medida tomada hoy por el Consejo de Seguridad al aprobar la resolución 844 (1993) tiene, no obstante, el mérito de dar una dimensión más práctica a las graves medidas previstas en la resolución 836 (1993) y, como tal, merece el apoyo de mi delegación. Una vez más, debe considerarse como un paso adicional en el proceso tan elusivo de búsqueda de una paz duradera en Bosnia y Herzegovina.

Valoramos especialmente la referencia que se hace en la resolución a la importancia capital de buscar una solución política amplia al conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina. Esta referencia, que se hace eco de la opinión expresada por el Secretario General en su informe, nos recuerda que el objetivo final del Consejo de Seguridad sigue siendo el logro de una solución verdaderamente sostenible a ese conflicto.

Los logros de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia siguen proporcionando un marco apropiado para la búsqueda de una solución perdurable para el problema de Bosnia y Herzegovina. Estamos convencidos de que, para ser efectiva, la solución debe tener en cuenta los intereses legítimos de todas las partes en Bosnia y Herzegovina y asegurar la protección de los derechos de las minorías.

Durante demasiado tiempo la comunidad mundial ha estado viendo crímenes abominables en violación del derecho internacional humanitario en Bosnia y Herzegovina. Esperamos que la decisión que acaba de tomar ahora el Consejo de Seguridad sea sólo un eslabón adicional en una larga cadena de medidas y que contribuya efectivamente a poner fin al conflicto y a resolver la situación.

Sr. SHIGEIE (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación continúa profundamente preocupada por la situación intolerable que sigue imperando en Bosnia y Herzegovina. Los ataques militares y las hostilidades que continúan sin interrupción están empeorando aún más la difícil situación de la población civil, como se ve en Srebrenica y, más recientemente, en Gorazde.

Con anterioridad el Consejo aprobó por unanimidad una resolución para "garantizar el pleno respeto de las zonas seguras" (resolución 836 (1993), párr. 4) y "ampliar ... el mandato de la UNPROFOR ..." (ibíd. párr. 5) para proteger esas zonas. Las propuestas hechas por el Secretario General para aplicar la resolución antes mencionada son realistas y necesarias, habida cuenta de la situación tan grave que prevalece así como de los recursos disponibles. Esperamos que el despliegue de las fuerzas se lleve a cabo lo más rápidamente posible.

Si bien nos estamos esforzando para enfrentar la situación humanitaria, sigue siendo aún más importante buscar una solución política amplia. Esa solución amplia debe encontrarse por medio de conversaciones y negociaciones. En ese sentido, mi Gobierno sigue de cerca y con mucho interés las conversaciones que han comenzado en Ginebra entre las partes interesadas y con los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

El PRESIDENTE: A continuación haré una declaración en mi calidad de representante de España:

"Nos congratulamos por la adopción por unanimidad de la resolución 844 (1993) que España ha copatrocinado. El informe presentado por el Secretario General responde a la solicitud contenida en la resolución 836 (1993) y su aprobación por parte del Consejo es el paso indispensable para la puesta en práctica de todo lo necesario para la aplicación de aquella resolución.

El constante deterioro de la situación sobre el terreno, que el Gobierno español sigue con suma preocupación, hace cada vez más relevante y más acuciante la necesidad de que las "zonas seguras" y la población civil que en ellas se encuentra cuenten con una protección adecuada, lo que requiere, ciertamente, la cooperación de las partes pero también un reforzamiento de UNPROFOR juntamente con otras medidas de apoyo, incluso cobertura aérea.

Esperamos por ello que sean atendidas favorablemente las solicitudes que el Secretario General dirija a fin de obtener contingentes adicionales de tropas, así como el equipo y apoyo logístico necesario.

Nos congratulamos especialmente de que varios países hayan manifestado ya su disposición positiva para ello. España, por su parte, continuará contribuyendo a los esfuerzos de UNPROFOR mediante el contingente ya desplegado en Bosnia y Herzegovina, cuyos efectivos están siendo debidamente reforzados, y que operan en la ruta que conduce de Metkovic a Mostar y a Sarajevo, identificada en el informe del Secretario General como vital para el sostenimiento de todo el esfuerzo de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina y especialmente ahora para la protección de las "zonas seguras".

Entendemos que el refuerzo de UNPROFOR ahora autorizado constituye una medida inicial que esperamos sea suficiente pero que no excluye ulteriores refuerzos, si ello fuera necesario, a fin de lograr los objetivos establecidos en la resolución 836 (1993).

Todo ello no debe eximirnos, antes al contrario, de la búsqueda de una solución global, equitativa y duradera para el conflicto en Bosnia y Herzegovina y, en general, para la crisis de la antigua Yugoslavia, solución que se hace más urgente que nunca."

Reanudo mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose del asunto.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.